



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 18 de agosto de 2021

Acta N° 27  
Resol. N° 1861/021  
Exp. 2021-25-1-003846  
SG

**VISTO:** la Resolución N°4, Acta N°59 de fecha 22 de setiembre de 2020 del Consejo Directivo Central por la cual se autorizaron las salidas didácticas fuera del establecimiento educativo que no incluyan pernocte;

**RESULTANDO:** que en atención a la evolución sanitaria del país se han recibido diferentes consultas respecto a la temática de obrados y las posibilidades de ampliar lo ya dispuesto;

**CONSIDERANDO:** I) que se estima pertinente ratificar lo ya dispuesto en el sentido de autorizar a los establecimientos educativos de la ANEP y centros privados habilitados a realizar salidas didácticas, actividades al aire libre, y otras de similar naturaleza, que se desarrollen en el día que no incluyan pernocte y garantizando las condiciones de higiene necesarias;

II) que asimismo, de manera excepcional, y fundamentado en la importancia pedagógica que revisten estas actividades en la formación de los estudiantes resulta oportuno autorizar la realización de salidas prácticas y tareas de campo curriculares para educación terciaria, técnico profesional y formación en educación, que puedan implicar pernocte, con estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN  
NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

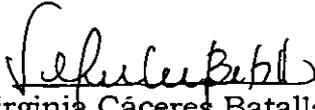
1) Autorizar en el ámbito de la Administración Nacional de la Educación Pública y centros privados habilitados las salidas didácticas, actividades al aire libre y otras de similar naturaleza que se desarrollen en el día, fuera del establecimiento educativo y que no incluyan pernocte.

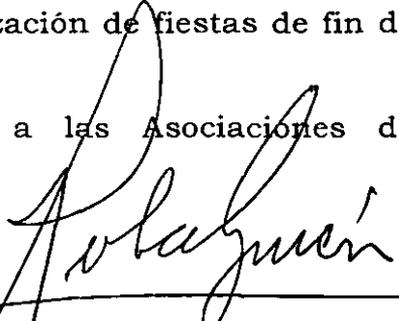
2) Establecer que para el caso en que sea necesario el uso de transporte se aplicaran los protocolos correspondientes a los mismos.

3) Autorizar, excepcionalmente, la realización de salidas prácticas y tareas de campo curriculares para educación terciaria, técnico profesional y formación en educación, que puedan implicar pernocte, con estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes;

4) Hacer saber a las comunidades educativas, que esta administración se pronunciará oportunamente y según el avance de la pandemia COVID-19 respecto a la realización de fiestas de fin de curso.

Librese circular. Comuníquese a las Asociaciones de colegios privados.

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN

  
Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN